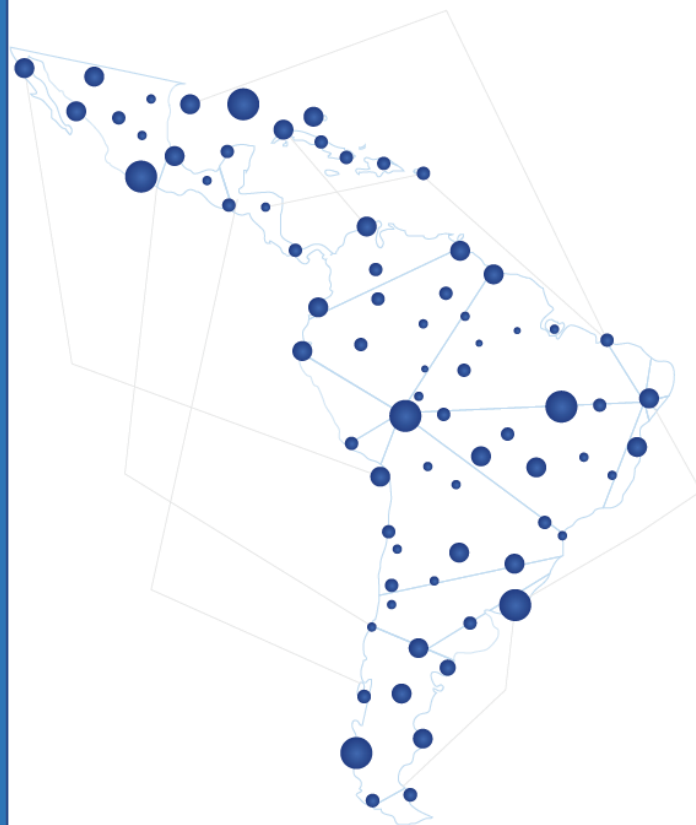


Criterios Generales  
de Operación del  
**Consejo Asesor  
Regional**

CLEAR LAC



Ciudad de México

Actualización: 6 de diciembre de 2018



**Consejo Asesor Regional**



## CONTENIDO

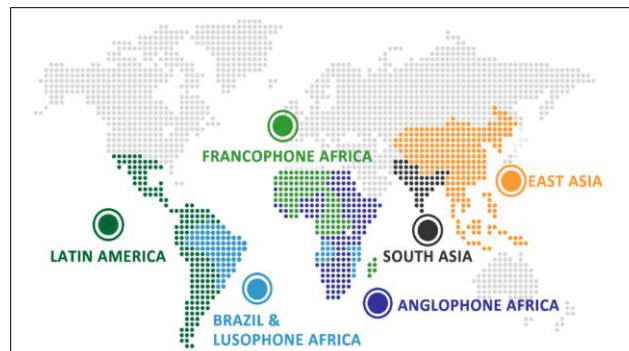
I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL .....	2
III.	MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.....	5

### I. Introducción

La iniciativa CLEAR (Centers for Learning on Evaluation and Results) surgió como respuesta a la Declaración de París y al Programa de Acción Accra. En ellos, se hizo evidente la necesidad de optimizar la capacidad de los países y los sistemas de medición de resultados y de evaluación de políticas públicas. Así, CLEAR es un programa global con el objetivo central de fortalecer las capacidades y los sistemas de monitoreo y evaluación (MyE), y de gestión del desempeño. De este modo, busca impulsar que las decisiones de política pública se fundamenten en los resultados obtenidos por la administración pública y en la evidencia empírica disponible.

CLEAR es una respuesta a la creciente demanda gubernamental en el ámbito del desarrollo de capacidades en materia de MyE y gestión para resultados (GpR), y a la limitada disponibilidad actual de servicios pertinentes en diferentes regiones del mundo. Estos factores limitaban a los países a depender de la oferta internacional. Ésta suele ser costosa, inoportuna y no necesariamente está adaptada a las necesidades específicas de los países. La iniciativa CLEAR responde a estas necesidades con dos componentes principales: (1) los centros regionales para ofrecer formación aplicada, asistencia técnica y trabajo en evaluación en la región; y (2) el aprendizaje global dirigido a fortalecer el intercambio de conocimiento práctico en las áreas de MyE y GpR aplicadas en todas las regiones.

La iniciativa cuenta con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo, la Agencia Australiana de Desarrollo Internacional, el Banco Asiático de Desarrollo, la Cooperación Belga para el Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Fundación Rockefeller, la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional, la Agencia Suiza de Cooperación para el Desarrollo, el Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido y el Banco Mundial. El secretariado de la iniciativa está hospedado en el Independent Evaluation Group (IEG) del Banco Mundial. CLEAR cuenta con seis centros regionales, los cuales se ubican de la siguiente manera:



Fuente: <http://www.clear-la.org/home/los-centros-regionales/>

El Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados en América Latina y el Caribe (CLEAR LAC, por sus siglas en inglés) fue establecido en el año 2012, convirtiéndose en el quinto centro creado en el marco de la iniciativa global. La elección del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)<sup>1</sup> como institución sede de CLEAR LAC implicó un proceso competitivo de 22 propuestas de siete países de América Latina. El CIDE fue seleccionado como institución anfitriona en virtud de la calidad y la pertinencia de su trabajo académico.

CLEAR LAC tiene como objetivos la formación y el fortalecimiento de capacidades –individuales y organizacionales– en evaluación y monitoreo de políticas y programas públicos. El Centro promueve el diseño y desarrollo de sistemas nacionales y subnacionales de MyE y GpR. Las actividades llevadas a cabo en los últimos cinco años incluyen el desarrollo y la implementación de cursos en temas relacionados con teoría y práctica de evaluación, monitoreo y gestión para resultados e intercambios de conocimiento práctico con aprendizaje entre pares, conferencias y seminarios. Además, el Centro realiza investigación aplicada, como diagnósticos y evaluaciones, con diversas organizaciones públicas y no gubernamentales en diferentes sectores de políticas públicas y en diferentes países, particularmente en México. Las actividades de la iniciativa global y de CLEAR LAC en torno a sus objetivos pueden revisarse en nuestros informes anuales en:

<https://www.theclearinitiative.org/clear-key-documents>

CLEAR LAC busca ser una referencia para la innovación y el fomento de esquemas de aprendizaje y generación de capacidades en MyE y GpR para los países de la región; promover la utilización de la evidencia para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas; y fortalecer el liderazgo de América Latina en estas áreas mediante una estrecha vinculación con los otros centros regionales y a través de la generación de espacios para el aprendizaje entre regiones.

Derivado de los objetivos del Centro y con la finalidad de consolidar los resultados alcanzados hasta hoy y potenciar la influencia del trabajo en los próximos años, se propone conformar un Consejo Asesor Regional (en adelante, Consejo) como un órgano consultivo que sea un espacio de participación, diálogo y consulta para orientar y asesorar los trabajos que CLEAR LAC realiza en la región.

A continuación, se presentan los criterios generales de operación del Consejo, en los que se describe su composición, funciones, las características de las sesiones y formas de operación.

## II. Criterios de operación del Consejo Asesor Regional

1. CLEAR LAC conformará un Consejo Asesor Regional como un órgano consultivo que tendrá por objetivo orientar y asesorar los trabajos que CLEAR LAC realiza en América Latina con base en su misión y visión.

---

<sup>1</sup> Fundado en México durante 1974, es un centro público de investigación y educación superior especializado en ciencias sociales y orientado por estándares internacionales de calidad académica. Los objetivos centrales del CIDE son contribuir al desarrollo a través de la generación de conocimiento riguroso y relevante, y formar una nueva generación de profesionales capaces de desempeñarse con creatividad, liderazgo y responsabilidad en un mundo abierto y competitivo. El eje de las actividades del CIDE es la generación y difusión de conocimiento científico con el compromiso de mejorar la comprensión de los grandes temas económicos, políticos y sociales de la actualidad.

2. El Consejo tendrá las siguientes funciones:
  - a. Brindar asesoría sobre la estrategia general de CLEAR LAC con base en la experiencia académica y profesional de sus integrantes.
  - b. Opinar sobre el contenido del programa de trabajo del Centro.
  - c. Emitir opiniones y recomendaciones sobre el desempeño de las actividades de capacitación, asistencia técnica y publicaciones de CLEAR LAC.
  - d. Proponer metodologías y herramientas novedosas para que CLEAR LAC continúe mejorando la calidad y el impacto de sus proyectos y actividades en la región.
  - e. Cualquier otra actividad que sirva para cumplir con el objetivo de este Consejo.
3. CLEAR LAC se encargará de presentar la información necesaria para que los integrantes del Consejo puedan cumplir con las funciones arriba especificadas de forma permanente y, principalmente, durante las sesiones del Consejo.
4. El Consejo se integrará por un máximo de 12 Consejeros, los cuales se elegirán por invitación directa de CLEAR LAC/CIDE para un periodo de dos años. Los Consejeros serán elegibles a recibir una invitación para otro periodo consecutivo de dos años. CLEAR LAC podrá reconsiderar la pertenencia al Consejo de cualquier miembro en cualquier momento.
5. El Consejo se integrará por académicos, consultores y profesionistas del sector público y privado que tengan reconocida experiencia en temas de gestión para resultados, monitoreo y evaluación de políticas y programas públicos principalmente de la región de América Latina y el Caribe.
6. La integración del Consejo buscará contar con representación de diferentes organismos internacionales, dependencias públicas, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, consultorías e instituciones académicas, incluyendo al CIDE, sede de CLEAR LAC.
7. También se privilegiará la diversidad en la formación académica, profesional y experiencia de los integrantes, así como la representación regional de CLEAR LAC.
8. En la página web de CLEAR LAC se publicarán las semblanzas curriculares de los integrantes del Consejo.
9. CLEAR LAC podrá remunerar a los Consejeros por su participación, con excepción de aquellos que sean funcionarios públicos. Los Consejeros que no residan en la Ciudad de México serán elegibles a que CLEAR LAC cubra total o parcialmente sus gastos de viaje, incluidos los funcionarios públicos. Las remuneraciones para los Consejeros que no sean funcionarios y los gastos de viaje podrán ser cubiertos con los fondos del Banco Mundial que recibe CLEAR LAC, sujeto a disponibilidad.
10. El Consejo sesionará regularmente un mínimo de dos veces al año, en el lugar y fecha que CLEAR LAC indique. La asistencia de los Consejeros podrá ser presencial o en línea.

11. En caso de que algún integrante del Consejo llegara a faltar dos veces consecutivas a las sesiones sin causa justificada, será revocado automáticamente del Consejo.
12. La sesión deberá ser convocada con al menos quince días naturales de anticipación, y se considerará válidamente instalada con cualquiera que sea el número de Consejeros que concurran.
13. Con una semana de antelación, cuando menos, se les enviará electrónicamente a todos los integrantes el orden del día de la sesión con los puntos a abordar, así como materiales de apoyo.
14. La Coordinación General de CLEAR LAC mantendrá comunicación con los integrantes y supervisará la organización de las sesiones.
15. La Coordinación General de CLEAR LAC, o la persona que ésta designe, moderará la sesión y se encargará de cumplir con el orden del día.
16. El orden del día se conformará por puntos a tratar, cada punto se presentará por algún integrante del equipo CLEAR LAC.
17. Posteriormente, los integrantes del Consejo podrán emitir preguntas, opiniones y/o recomendaciones.
18. Para finalizar, si el moderador lo considera pertinente, se abrirá un espacio para la participación de otros asistentes a la sesión en calidad de observadores.
19. Las sesiones tendrán una duración máxima de cuatro horas.
20. Después de cada sesión, el personal de CLEAR LAC compartirá el informe de la sesión con los Consejeros. Los Consejeros podrán proporcionar retroalimentación sobre el informe, y CLEAR LAC considerará incorporar los comentarios según su relevancia.
21. Por iniciativa de la Coordinación General o de los integrantes del Consejo, se podrá invitar a las sesiones a expertos afiliados al CLEAR LAC o a algún invitado especial que tenga vinculación con algún punto del orden del día.
22. En las sesiones también participarán los integrantes del equipo CLEAR LAC que la Coordinación General designe.
23. Toda controversia que se genere con estos Criterios Generales de Operación será atendida y resuelta por la Coordinación General de CLEAR LAC.

### III. Mecanismos de difusión y transparencia

Con la finalidad de cumplir con los principios de transparencia, rendición de cuentas y difusión, CLEAR LAC publicará en su página web lo siguiente:

- i. Los Criterios Generales de Operación del Consejo
- ii. Las semblanzas curriculares de los integrantes del Consejo